



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCADORES Y DIVULGADORES PARA DESARROLLO DE TALLERES Y APOYO EN SALA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Título: Contrato de servicio educadores y divulgadores para el desarrollo de talleres y apoyo en sala del Consorcio Parque de las Ciencias.

Expediente: 2025/054

Tipo contractual: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Presupuesto Base de licitación y Valor estimado:

- **Importe total (IVA excluido):** 5.234.547,30 €
- **Importe del IVA (21%):** 1.099.254,93€
- **Importe total (IVA Incluido):** 6.333.802,24 €
- **Valor estimado del contrato:** 10.194.175,27 €
- **Plazo de ejecución:** 36 meses.
- **Posibilidad de prórroga:** Sí, una de 24 meses.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. CÓDIGO CPV
4. TIPO CONTRACTUAL
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO
6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
7. PROCEDIMIENTO ELEGIDO
8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
14. PENALIDADES
15. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 2 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente memoria está dirigida a la contratación de un servicio de atención al público en el Parque de las Ciencias que incluirá funciones de divulgación científica a través de la experiencia que brinda la visita al Museo; de atención y salvaguarda de sus recursos expositivos, y de desarrollo de los programas educativos determinados por el Museo con la calidad y la especialización necesarias y de información general al visitante.

Estos servicios que se prestarán bajo la dirección y la supervisión de la Unidad Educativa del Museo y la Unidad de Atención al usuario son fundamentales para el buen funcionamiento del Parque y el logro de los objetivos estatutarios de la entidad.

La necesidad de esta contratación se justifica por las siguientes razones:

- **Satisfacción de necesidades operativas continuas:** el funcionamiento diario del museo incluye su apertura al público, la información a visitantes y usuarios, la atención en salas y espacios expositivos; y el desarrollo diario de programas, proyectos y actividades educativas diseñadas tanto para público escolar como para público general -de ahora en adelante, programas educativos-. Con este contrato se pretende cubrir de manera integral y continua las necesidades para su realización, que no pueden ser asumidas por los medios propios del Parque de las Ciencias.
- **Garantía de calidad y experiencia especializada:** a través de este contrato, el Consorcio Parque de las Ciencias quiere garantizar:
 - Servicio de educadores especializados que permita desarrollar los programas educativos con las exigencias de calidad de esta entidad en el contexto de fomento de cultura científica de la ciudadanía. Para ello se hace necesaria la contratación de un servicio estable y flexible de educadores con experiencia en el ámbito de la educación científica no formal, especialistas en metodologías activas de enseñanza-aprendizaje y muy motivados que implementen de una manera óptima los programas educativos de este Museo.
 - Servicio de divulgadores que tengan la capacitación profesional, conocimientos y habilidades comunicativas necesarias para ofrecer la mejor experiencia posible al visitante.
- **Optimización de recursos y enfoque en actividades clave:** debido al gran volumen de trabajo que conlleva, la evaluación y la gestión administrativa para el desarrollo de estos programas, la contratación de este servicio permitirá al personal propio del Consorcio una mayor dedicación al diseño de nuevos programas que respondan a necesidades sociales estipuladas por la administración pública; la dirección, supervisión y correcciones necesarias de los programas en curso cuya evaluación requerirá ser analizada para conocer su impacto educativo; y mejorar la formación de manera continua de las personas que conformarán el equipo de educadores. Esta

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 3 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



optimización de recursos impulsará al Consorcio a alcanzar el éxito en su estrategia educativa.

- **Variabilidad y volumen de programas educativos a implementar:** debido a la diversidad de los programas educativos que ofrece el Parque de las Ciencias y a la variedad de públicos que son objetivos estratégicos de esta entidad (infancia, adolescencia, familias, escolares o profesorado, entre otras categorías), este museo requiere contar con un equipo de educadores especializados suficiente para desarrollar los mismos con calidad suficiente y lograr el impacto educativo esperado para cumplir sus fines estratégicos y sociales.
- **Adaptabilidad y flexibilidad del servicio:** las actividades del museo están sujetas a una variabilidad considerable en cuanto a flujos de público, organización de exposiciones temporales, eventos especiales y otras circunstancias imprevistas. Se requiere, por tanto, una empresa con capacidad operativa para adaptar los servicios a estas variaciones, garantizando la cobertura necesaria en todo momento, incluyendo horarios especiales, fines de semana y periodos vacacionales.
- **Cobertura integral y coordinación del servicio:** el servicio objeto de este contrato abarca un conjunto de tareas intrínsecamente interconectadas. En el área educativa, las funciones van desde la formación del personal y la recepción de grupos hasta la ejecución y evaluación de los programas. De forma análoga, en el área de divulgación, las tareas comprenden desde la información general al visitante hasta la dinamización de contenidos en las salas. La estrecha relación entre todas estas funciones hace imprescindible su gestión unificada por un único proveedor especializado, garantizando así la coordinación, la eficiencia y la coherencia global del servicio ofrecido al público.
- **Mejora de la experiencia del visitante:** un servicio de divulgación científica y atención al público profesional y bien gestionado es crucial para alcanzar el máximo nivel de calidad en la visita y el servicio, ofreciendo al público la mejor experiencia en el museo. Este contrato está orientado a asegurar una interacción positiva y enriquecedora para cada visitante.

En virtud de lo expuesto, la formalización de este contrato se considera imprescindible para asegurar una gestión eficaz, eficiente y de alta calidad de los servicios de atención de los programas educativos y de divulgación y atención al público, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consorcio Parque de las Ciencias y para mantener su estándar como referente cultural y educativo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de educadores especializados para desarrollar los programas educativos, la divulgación científica y la información al visitante en el Consorcio Parque de las Ciencias.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De manera específica, el contrato comprende la ejecución de las siguientes prestaciones principales:

- **Servicio de divulgación científica en salas y espacios expositivos:**
 - Realización de actividades divulgativas, demostraciones y dinamización de contenidos en las diferentes áreas del museo, adaptadas a los diversos tipos de público.
 - Atención especializada al público en las salas expositivas, resolviendo dudas e incentivando la interacción con los módulos y exposiciones.
 - Puesta en marcha y supervisión del correcto funcionamiento de los módulos expositivos, incluyendo el encendido/apagado de equipos y la preparación de los espacios.
 - Realización de pequeñas intervenciones o ajustes básicos en módulos que lo requieran, previa formación y con los medios facilitados por el Consorcio, para asegurar su disponibilidad.
- **Servicio de información al visitante:**
 - Proporcionar información general y orientación a los visitantes y usuarios sobre las instalaciones, contenidos, horarios, actividades programadas, servicios del museo y cualquier otra cuestión relevante para su visita.
 - Gestión de la acogida de visitantes, incluyendo el control de colas y accesos a los diferentes espacios cuando sea necesario.
 - Atención específica a visitantes con diversidad funcional para facilitar su recorrido y disfrute del museo.
- **Servicios auxiliares y de soporte a la operativa del Museo:**
 - Colaboración en la custodia y control de las instalaciones y el material expositivo, informando de cualquier incidencia detectada.
 - Participación en la recogida de datos para la evaluación estadística de la visita, como el recuento de asistencia u otros indicadores que el Consorcio determine.
 - Apoyo en la operativa general del museo vinculada a la atención al público, según las directrices del Consorcio.
- **Desarrollo de programas educativos:**
 - Incluirá la realización o ejecución de los programas educativos establecidos por el Parque de las Ciencias, el apoyo a su gestión general y evaluación, bajo la dirección y la supervisión de su unidad educativa, compuesta por los servicios de Educación, I+D+I en Comunicación Social de la Ciencia y por la Oficina de Planes y Programas del museo o servicios que los sustituyan en el futuro.
Se entiende por programa educativo cualquier programa, proyecto, taller u otra actividad que sea de interés educativo para el Parque de las Ciencias, con las siguientes características:

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Destinatarios.** La prestación de estos servicios distingue entre: programas dirigidos a público escolar -y otros grupos de estudio- que tendrán lugar los días lectivos según el calendario escolar andaluz; y los programas educativos para público general que tendrán lugar en días no lectivos de acuerdo con el calendario escolar andaluz. Estos días no lectivos o no escolares incluyen todas las vacaciones escolares, los fines de semana y los días festivos nacionales y regionales. De este modo la prestación de estos servicios estará dirigida a:
 - Miembros de la comunidad escolar o de otros grupos de estudio como estudiantado universitario o centros de enseñanza no reglada, entre otros.
 - Visitantes generales del museo.
 - Público abonado al museo a través del programa Tarjeta Amiga <https://www.parqueciencias.com/el-parque/quienes-somos/transparencia/politica-privacidad/tarjeta-amiga/>
 - Participantes en programas de actividades propias del museo o en proyectos acogidos por el museo por su interés educativo.
- **Ámbito de aplicación.** El ámbito de actuación para la prestación del servicio será tanto en las instalaciones del museo como fuera de ellas. Las prestaciones descritas se dirigirán a los visitantes y usuarios del Consorcio Parque de las Ciencias. El adjudicatario deberá ejecutar estos servicios conforme a las prescripciones técnicas detalladas en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que emita el Consorcio.

3. CÓDIGO CPV

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 92521000 Servicios generales de museos.
- 79342320-2 Servicios de atención al cliente.

4. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 LCSP: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El presente contrato de servicio de educadores y divulgadores para desarrollo de talleres y apoyo en sala del Parque de las Ciencias tiene un componente esencial en los costes de personal. Los costes salariales, ajustados al Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural u otro que resulte de aplicación más beneficioso, y a las categorías profesionales definidas en el PPT constituyen la base principal para la estimación del precio.

El contrato se configura bajo la modalidad de "tanto alzado" cubriendo el volumen total y fijo de horas de servicio especificado en el Anexo I del PPT. Este volumen de horas y su distribución sirven de base para la organización del servicio.

Además de este valor a tanto alzado se constituyen las bolsas de medios materiales – cantidad económica fija -, de formación - 2% del total de horas de divulgadores y educadores - y de horas adicionales -2% del total de horas de divulgadores y educadores-. Estas bolsas se constituyen como un gasto máximo, pero en ningún caso el Consorcio se compromete a su uso completo. Se pagarán en función de su utilización y siempre bajo autorización del Consorcio. Asimismo, se han previsto unas mejoras que, en caso de ofertarse por parte de la adjudicataria, se consumirán de forma prioritaria.

El presupuesto base de licitación pues, se calculará multiplicando el número de horas anuales estimadas (Anexo I del PPT) por un coste/hora medio ponderado, derivado de las categorías profesionales de los perfiles requeridos (Coordinador/a del servicio y educadores) y las tablas salariales del convenio de referencia, teniendo en cuenta el coste de las vacaciones, el coste de los días festivos, un beneficio industrial del 6% y unos costes indirectos del 2% sobre la cantidad a tanto alzado, el coste de la bolsa de materiales, que se establece como una cantidad fija de 12.000 € anuales cuya asunción por parte del licitador se valorará como criterio de adjudicación, no formando parte del precio base de licitación, la bolsa de horas de formación, la bolsa de horas adicionales y los costes derivados de la subrogación del personal. Los costes salariales del Responsable Técnico/a del Contrato se cubrirán con los costes indirectos o de estructura.

Para el cálculo del Valor Estimado del Contrato, se ha considerado la duración inicial del contrato (36 meses), la posible prórroga (una única vez por 24 meses), y la posibilidad de modificaciones contractuales (el 20% general para variaciones según la Disposición Adicional trigésimo-tercera de la LCSP, si aplica) Resulta de aplicación el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural y la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según los cuales debemos aplicar el coste hora allí señalados para las categorías laborales de aplicación en el contrato descritas en el pliego técnico, atendiendo a las fechas de aplicación de las tablas salariales desarrolladas en el acuerdo de 9 de septiembre, teniendo en cuenta además que en lo que no cubre el acuerdo desde el punto de vista temporal, se debe aplicar la ultraactividad del 4% allí señalada.

Por lo tanto, las tablas de costes para las categorías de aplicación son las siguientes:

PERIODO		DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A DE EDUCADORES
16/5/26	31/8/26	107,00	€ 13,64
1/9/26	31/8/27	364,00	€ 14,87
1/9/27	31/8/28	365,00	€ 16,21
1/9/28	15/5/29	256,00	€ 16,86
MEDIA PONDERADA		1092,00	€ 15,66
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			5,01 €
COSTE SALARIAL			20,67 €

PERIODO		DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A GESTION DIVULGADORES
16/5/26	31/8/26	107,00	€ 13,14
1/9/26	31/8/27	364,00	€ 14,32
1/9/27	31/8/28	365,00	€ 15,61
1/9/28	15/5/29	256,00	€ 16,23
MEDIA PONDERADA		1092,00	€ 15,08
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			4,82 €



COSTE SALARIAL	19,91 €
-----------------------	----------------

PERIODO		DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A OPERACIONES EN SALA
16/5/26	31/8/26	107,00	€ 13,14
1/9/26	31/8/27	364,00	€ 14,32
1/9/27	31/8/28	365,00	€ 15,61
1/9/28	15/5/29	256,00	€ 16,23
MEDIA PONDERADA		1092,00	€ 15,08
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			4,82 €
COSTE SALARIAL			19,91 €

PERIODO		DIAS DEL PERIODO	PRECIO DIVULGADOR/A-EDUCADOR/A
16/5/26	31/8/26	107,00	€ 12,51
1/9/26	31/8/27	364,00	€ 13,64
1/9/27	31/8/28	365,00	€ 14,87
1/9/28	15/5/29	256,00	€ 15,46
MEDIA PONDERADA		1092,00	€ 14,37
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			4,59 €
COSTE SALARIAL			18,96 €

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERIODO		DIAS DEL PERIODO	PRECIO HORA NOCHES DE ASTRONOMIA	COMPLEMENTO EDUCADOR/A
16/5/26	31/8/26	107,00	2,14 €	
1/9/26	31/8/27	364,00	2,34 €	
1/9/27	31/8/28	365,00	2,56 €	
1/9/28	15/5/29	256,00	2,66 €	
MEDIA PONDERADA		1092,00	2,47 €	
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			0,79 €	
COSTE SALARIAL			3,26 €	

PERIODO PRÓRROGA		DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A DE EDUCADORES
16/5/29	31/8/29	107,00	16,86 €
1/9/29	31/8/30	364,00	17,53 €
1/9/30	15/5/31	256,00	18,23 €
MEDIA PONDERADA		727,00	17,68 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			5,65 €
COSTE SALARIAL			23,33 €

PERIODO PRÓRROGA	DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A GESTION DIVULGADORES
------------------	------------------	--



16/5/29	31/8/29	107,00	€	16,23
1/9/29	31/8/30	364,00	€	16,88
1/9/30	15/5/31	256,00	€	17,56
MEDIA PONDERADA		727,00	€	17,03
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			5,44 €	
COSTE SALARIAL			22,47 €	

PERIODO PRÓRROGA		DIAS DEL PERIODO	PRECIO COORDINADOR/A OPERACIONES EN SALA	
16/5/29	31/8/29	107,00	€	16,23
1/9/29	31/8/30	364,00	€	16,88
1/9/30	15/5/31	256,00	€	17,56
MEDIA PONDERADA		727,00	€	17,03
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			5,44 €	
COSTE SALARIAL			22,47 €	

PERIODO PRÓRROGA		DIAS DEL PERIODO	PRECIO DIVULGADOR/A- EDUCADOR/A	
16/5/29	31/8/29	107,00	€	15,46
1/9/29	31/8/30	364,00	€	16,08
1/9/30	15/5/31	256,00	€	16,73
MEDIA PONDERADA		727,00	€	16,22
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			5,19 €	

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



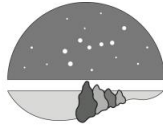
COSTE SALARIAL	21,41 €
-----------------------	----------------

PERIODO PRÓRROGA	DIAS DEL PERIODO	PRECIO HORA NOCHES DE ASTRONOMIA	COMPLEMENTO EDUCADOR/A
16/5/29	31/8/29	107,00	2,66 €
1/9/29	31/8/30	364,00	2,77 €
1/9/30	15/5/31	256,00	2,88 €
MEDIA PONDERADA		727,00	2,79 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL			0,89 €
COSTE SALARIAL			3,69 €

Basándonos en estas tablas y aplicando las horas señaladas en el pliego técnico para cada categoría de las señaladas, se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN							
	HORAS ANUALES	7% BAJAS	VACACIONES	FESTIVOS (12 sobre 362)	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL ANUAL
COORDINADOR/A DE EDUCADORES/AS	2008	140,53	167,29	66,55	2381,86	20,67 €	49.239,57 €
COORDINADOR/A GESTION DIVULGADORES/AS	2008	140,53	167,29	66,55	2381,86	19,91 €	47.418,93 €
COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN SALA	4015	281,05	334,58	133,09	4763,73	19,91 €	94.837,87 €
EDUCADORES/AS	13740	961,82	1145,02	455,48	16302,57	18,96 €	309.147,90 €
NOCHES DE ASTRONOMIA	288	20,16	24,00	9,55	341,71	22,22 €	7.593,55 €
DIVULGADORES/AS	42895	3002,68	3574,61	1421,95	50894,59	18,96 €	965.121,43 €

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VALOR HORAS SERVICIO A TANTO ALZADO							1.473.359,27
BI (6%)							88.401,56
Costes indirectos (2%)							29.467,19
COSTE COMPLEMENTOS SUBROGACION							90.650,32 €
TOTAL COSTE ANUAL A TANTO ALZADO							1.681.878,33 €
BOLSA DE MEDIOS MATERIALES							12.000,00 €
*BOLSA DE HORAS DE FORMACIÓN (2%)					1344	18,96 €	25.485,39 €
*BOLSA DE HORAS ADICIONALES (2%)					1344	18,96 €	25.485,39 €
TOTAL ANUAL							1.744.849,10
TOTAL ANUAL CON IVA							2.111.267,41
TOTAL TRES (3) AÑOS							5.234.547,30
TOTAL TRES (3) AÑOS CON IVA							6.333.802,24

*El número de horas para las bolsas de formación y adicionales se calcula aplicando el 2% sobre el total de horas costeadas (horas de servicio + provisión por ausencias, vacaciones y festivos) para los perfiles de Educador y Divulgador.

Para realizar el cálculo del valor estimado debemos realizar primero el cálculo del valor de la prórroga:

CALCULO DE LA PRÓRROGA							
	HORAS ANUALES	7% BAJAS	VACACIONES	FESTIVOS (12 sobre 362)	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL ANUAL
COORDINADOR/A DE EDUCADORES/AS	2008	140,53	167,29	66,55	2381,86	23,33 €	55.579,94 €
COORDINADOR/A GESTION DIVULGADORES/AS	2008	140,53	167,29	66,55	2381,86	22,47 €	53.522,70 €
COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN SALA	4015	281,05	334,58	133,09	4763,73	22,47 €	107.045,39 €



EDUCADORES/AS	13740	961,82	1145,02	455,48	16302,57	21,41 €	348.967,62 €
NOCHES DE ASTRONOMIA	288	20,16	24,00	9,55	341,71	25,09 €	8.573,72 €
DIVULGADORES/AS	42895	3002,68	3574,61	1421,95	50894,59	21,41 €	1.089.433,66 €
VALOR HORAS PRORROGA SERVICIO A TANTO ALZADO							1.663.123,04
B I (6%) sobre el tanto alzado							99.787,38
Costes indirectos (2%) sobre el tanto alzado							33.262,46
COSTE COMPLEMENTOS SUBROGACION							90.650,32 €
TOTAL COSTE ANUAL PRORROGA A TANTO ALZADO							1.886.823,20 €
BOLSA DE MEDIOS MATERIALES							12.000,00 €
*BOLSA DE HORAS DE FORMACIÓN (2%)					1344	21,41 €	28.768,03 €
*BOLSA DE HORAS ADICIONALES (2%)					1344	21,41 €	28.768,03 €
TOTAL ANUAL							1.956.359,25
TOTAL DOS (2) AÑOS							3.912.718,50

*El número de horas para las bolsas de formación y adicionales se calcula aplicando el 2% sobre el total de horas costeadas (horas de servicio + provisión por ausencias, vacaciones y festivos) para los perfiles de Educador y Divulgador.

Obteniendo un valor estimado para el contrato incluyendo un 20% de modificaciones tal y como sigue:

VALOR ESTIMADO	
PRECIO BASE DE LICITACION TRES (3) AÑOS	5.234.547,30 €
PRÓRROGA DE DOS (2) AÑOS	3.912.718,50 €

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODIFICACION DEL CONTRATO (20%)	1.046.909,46 €
VALOR ESTIMADO	10.194.175,27 €

Presupuesto Base de licitación y Valor estimado:

- **Importe total (IVA excluido):** 5.234.547,30 €
- Importe del IVA (21%): 1.099.254,93€
- Importe total (IVA Incluido): 6.333.802,24 €
- **Valor estimado del contrato:** 10.194.175,27 €

DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA		
2026	G/54C/22709/00 OTROS	1.324.603,40 €
2027	G/54C/22709/00 OTROS	2.111.267,41 €
2028	G/54C/22709/00 OTROS	2.111.267,41 €
2029	G/54C/22709/00 OTROS	786.664,02 €

Se establece una partida alzada de abono mensual destinada exclusivamente a cubrir los costes de los complementos salariales derivados de la subrogación (Plus Transporte, Complemento Puesto de Trabajo, Plus Jefe de Equipo, Complemento Ad Personam y Mejora Voluntaria) que no se encuentran prorrateados en el salario base de licitación.

El Presupuesto Máximo Estimado para este concepto asciende a 90.650,32 € anuales, cantidad calculada para el supuesto de que el 100% de la plantilla subrogable (incluyendo personal en excedencia con derecho a reserva de puesto) se encuentre en situación de alta.

El abono de esta partida se realizará de la siguiente forma:

1. Facturación Mensual Variable: La empresa adjudicataria facturará mensualmente el importe real abonado a los trabajadores en activo por estos conceptos específicos en factura independiente.
2. Justificación: Junto con la factura mensual independiente por este concepto, la empresa deberá presentar un Informe de Variaciones de Personal, detallando las altas, bajas y cambios de situación (ej. paso de excedencia a activo) que justifiquen el importe facturado.
3. Límite: En ningún caso el abono mensual podrá superar la parte proporcional del presupuesto máximo asignado, salvo que se justifique documentalmente la reincorporación efectiva del personal en excedencia que devengue dichos complementos. El remanente no consumido a final de año no será abonado.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: pagos parciales mediante presentación de factura y la presentación previa del informe de seguimiento mensual según lo indicado en el PPT.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: un mes.

Registro para presentación de facturas: punto General de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica¹:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consorcio Parque de las Ciencias	A01025801
De destino (Unidad Tramitadora):	Consorcio Parque de las Ciencias	A01025801
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No.

7. PROCEDIMIENTO ELEGIDO

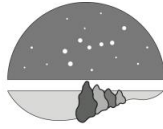
El procedimiento de licitación adecuado es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP, por ser de interés para el CPC fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores. De conformidad con el artículo 145 LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios, buscando la mejor relación calidad-precio.

8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la satisfacción de las necesidades descritas, que incluyen la realización o ejecución y el apoyo a la gestión general y evaluación para el desarrollo de programas educativos, bajo la

¹Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 16 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dirección y la supervisión de la unidad educativa del Parque de las Ciencias, y la divulgación y apoyo en sala; se requieren perfiles especializados y una estructura organizativa flexible que el CPC no puede cubrir en su totalidad con sus medios personales y técnicos propios. La gestión y el funcionamiento diario del Consorcio implican una serie de actividades fundamentales que generan una demanda de actuaciones y servicios que no pueden ser asumidas en su totalidad por los medios personales y técnicos propios del Parque de las Ciencias. Por ello, el CPC considera imprescindible recurrir a la contratación externa de estos servicios. Esta externalización permitirá asegurar una gestión profesional y ágil, garantizando la cobertura de todos los programas y salas del museo, y una calidad de servicio que el Consorcio no podría alcanzar con sus propios recursos de manera tan eficiente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración inicial del contrato será de treinta y seis (36) meses. El contrato será susceptible de ser prorrogado una única vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, siendo dicha prórroga obligatoria para el adjudicatario si es ejercida por el Consorcio. Una vez efectuada la recepción o conformidad de los servicios, comenzará el plazo de garantía, que para este contrato será de seis (6) meses. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cada recepción formal.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

- 1. Volumen anual de negocios:** El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior al importe que equivale a una vez el valor anual medio del contrato, IVA excluido. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 2.500.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2. **Patrimonio neto** - Deberá superar el 20% del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90.1 LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

1. **Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza:**
 - o Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza (servicios de educadores especializados para desarrollar los programas educativos en centros culturales o científicos) realizados en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario.
 - o Acreditación: mediante certificados de entidades del sector público o certificados/declaraciones de sujetos privados.
 - o Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, correspondiente a servicios de igual o similar naturaleza, sea igual o superior al 50% del valor anual medio estimado de este contrato.

Para empresas de nueva creación, se considerará el criterio siguiente.

2. **Personal técnico y cualificaciones:**
 - o Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas participantes.
 - o Designación de un/a **Responsable Técnico/a del Contrato** con titulación universitaria de grado y experiencia demostrable de 3 años en gestión de servicios similares en instituciones culturales o museísticas.
 - o Designación de un/a **Coordinador/a de Educadores** con titulación universitaria de grado y experiencia demostrable de 3 años en gestión de servicios similares en instituciones culturales o museísticas.
 - o Designación de un/a **Coordinador/a de Gestión del Servicio** con titulación universitaria de grado y experiencia demostrable de 3 años en gestión de servicios similares en instituciones culturales o museísticas.

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Designación de un/a **Coordinador/a de Operaciones en Sala** con titulación universitaria de grado y experiencia demostrable de 3 años en gestión de servicios similares en instituciones culturales o museísticas.
- El personal **Divulgador/a Científico/a** deberá contar con formación universitaria de grado, excepto para el personal a subrogar.
- El personal **Educador/a especializado/a** deberá contar con titulación universitaria de grado y experiencia mínima demostrable de 3 años, excepto para el personal a subrogar.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa de dichas titulaciones y experiencia (CV, certificados, etc.).
- El personal que preste los servicios deberá poseer la cualificación técnica adecuada y experiencia en el sector de la educación no formal en museos o similar.

A efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV con el código CPV principal de esta licitación (una vez determinados). Obligación de indicar en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Estos criterios cualitativos podrán incluir aspectos medioambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Se configurarán los siguientes tipos de criterios de adjudicación:

1. **Propuesta Económica (Precio):** 0-30 puntos. Se valorará la oferta económica global a tanto alzado para la prestación del servicio, el valor unitario hora de la bolsa de horas adicionales - representa el 2% del total de horas ofertadas para educadores y divulgadores en el tanto alzado - y el valor de las horas de formación - representa el 2% del total de horas ofertadas para educadores y divulgadores en el tanto alzado-

1.1. Valoración de la oferta a tanto alzado:

La máxima puntuación (Max- 28 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = PM \times \sqrt{\frac{\text{Baja Oferta}}{\text{Baja Máxima}}}$$

siendo,

PM= Puntuación máxima de la proposición económica

Baja Oferta = Es la baja porcentual de la oferta que se está evaluando respecto al Presupuesto Base de Licitación (PBL).

Baja Máxima= Es la baja porcentual más alta de entre todas las ofertas admitidas.

1.2. Valoración del valor unitario hora de la bolsa de horas de formación:

La máxima puntuación (Max- 1 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) del valor unitario hora más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica del valor unitario hora (IVA excluido) que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

En el Anexo I de esta memoria justificativa se adjunta un modelo de proposición económica.

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. Valoración del valor unitario hora de la bolsa de horas de adicionales:

La máxima puntuación (Max- 1 puntos) la obtendrá la oferta económica (IVA excluido) del valor unitario hora más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica del valor unitario hora (IVA excluido) que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

En el Anexo I de esta memoria justificativa se adjunta un modelo de proposición económica que deberá incluirse en el SOBRE 3.

En caso de que el Consorcio acuerde la prórroga del contrato, la baja porcentual que la empresa adjudicataria haya ofertado sobre el presupuesto base de licitación para el periodo inicial se aplicará de forma idéntica sobre los importes establecidos para el periodo de la prórroga.

Esta condición afectará tanto al **importe a tanto alzado** como a los **precios unitarios por hora** que se hayan ofertado para la bolsa de horas de formación y la bolsa de horas adicionales.

2. Mejoras: 0-20 puntos.

2.1. Bolsa de horas anuales de formación a cuenta de la adjudicataria de 0 (0 puntos) a 1344 horas anuales (7 puntos), siguiendo la fórmula:

$$Puntuación Mejora 1 = 7 * \frac{Horas Ofertadas}{1344}$$

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. Bolsa de horas anuales adicionales a cuenta de la adjudicataria de 0 (0 puntos) a 1344 horas anuales (7 puntos), siguiendo la fórmula:

$$Puntuación Mejora 2 = 7 * \frac{Horas Ofertadas}{1344}$$

2.3. Asunción del coste de la bolsa económica para medios materiales (5 puntos). El coste de la bolsa económica anual para medios materiales, por un importe fijo de 12.000 €, está incluido en el Presupuesto Base de Licitación. Se valorará como mejora el compromiso del licitador de asumir dicho coste, renunciando a su abono por parte del Consorcio.

La valoración será binaria:

- Inclusión del compromiso por 12.000 €: 5 puntos.
- No inclusión del compromiso o por un importe inferior: 0 puntos.

2.4. Compromiso de empleo de tres (3) personas de colectivos vulnerables durante la ejecución del contrato, si existe el compromiso se obtendrá 1 punto, en caso contrario se obtendrán 0 puntos.

En caso de que las horas ofertadas superen las 1344 (para las mejoras 1 y 2), la puntuación máxima asignada a dicho criterio será, respectivamente, de 7 puntos y 7 puntos. Las ofertas que superen el máximo no obtendrán puntuación adicional por ello.

En el Anexo I de esta memoria justificativa se adjunta un modelo de proposición económica que deberá incluirse en el SOBRE 3.

3. **Criterios Cualitativos (evaluables mediante juicio de valor):** 0-50 puntos, distribuidos entre los siguientes subcriterios:

3.1. Plan de calidad de la organización y del desempeño del servicio (0-30 puntos): Se valorará la propuesta metodológica para la organización del servicio, la estructura del equipo de acuerdo con los destinatarios a los que se dirigen los programas descritos, los protocolos de comunicación interna, los procedimientos operativos específicos, la gestión de la flexibilidad y cobertura horaria. Se debe incluir de forma obligatoria un plan para la evaluación del desempeño del personal adscrito al servicio.

3.2. Plan de Formación del personal adscrito al contrato (0-10 puntos): Se valorarán propuestas formativas que mejoren la formación inicial y continuada del personal, en materias tales como idiomas, lengua de signos, técnicas de

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comunicación, primeros auxilios, etc. No se valorará la formación obligatoria al personal que la adjudicataria deberá acreditar para la prestación del servicio.

3.3. Propuestas de acción para la mejora de la estabilidad, flexibilidad y bienestar laboral de la plantilla a contratar (0-5). Se evaluarán medidas concretas en base a su viabilidad y al impacto que podrán tener en las condiciones indicadas, como mecanismo para garantizar la calidad del servicio.

3.4. Propuestas de mejora del servicio (0-3 puntos): Se valorarán propuestas de actuación que aporten valor añadido al servicio.

3.5. Propuesta de medidas con impacto social y/o medioambiental (0-2 puntos): Se valorarán iniciativas concretas vinculadas a la ejecución del contrato que promuevan la igualdad o la sostenibilidad, más allá de los mínimos exigidos.

Para la evaluación de los criterios cualitativos las licitadoras deberán presentar en el SOBRE 2 una memoria técnica descriptiva de la ejecución del contrato, que no debe superar las 30 páginas a una cara, tipo de letra Arial, 12, espacio simple, cuyo contenido debe ser el siguiente:

- INDICE firmado en el que se muestren una relación de los documentos aportados. Este índice no estará incluido en las 30 páginas máximas de extensión.
- **Plan de calidad de la organización y desempeño del servicio**, que debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:
 - o Propuesta metodológica para la organización del servicio.
 - o Estructura del equipo.
 - o Protocolos de comunicación interna.
 - o Procedimientos operativos específicos
 - o Gestión de la flexibilidad y cobertura horaria.
 - o Protocolo e informe resultante del proceso de autoevaluación del desempeño del personal adscrito al servicio.
- **Propuesta de plan de formación del personal adscrito al contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato y de los objetivos educativos y divulgativos del Consorcio**, que debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:
 - o Propuesta formativa establecida en base a 25 horas anuales por cada trabajador y anualidad del contrato, para la mejora de la formación inicial al principio de cada curso escolar y continuada durante el mismo, en materias que generen mayores competencias del personal relacionadas con la educación no formal de la ciencia y los museos de ciencia.
- **Propuestas de acción para la mejora de la estabilidad, flexibilidad y bienestar laboral de la plantilla a contratar.** Detalle de las acciones de mejora

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con indicación de los planes de desarrollo, los horarios o programas a aplicar durante ejecución del contrato.

- **Propuestas de mejora del servicio:** Con indicación de los procesos de optimización y mejora de la atención a usuarios y talleres, las propuestas de innovación y control del servicio.
- **Propuesta de medidas con impacto social y/o medioambiental,** que debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:
 - o Propuestas concretas vinculadas a la ejecución del contrato que promuevan la igualdad y la sostenibilidad más allá de los mínimos exigidos.

Para que una proposición sea admitida a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (Propuesta Económica y Mejoras), deberá obtener una **puntuación mínima de 25 puntos** en el conjunto de los 'Criterios Cualitativos (evaluables mediante juicio de valor)'. Aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral serán consideradas como ofertas que no cumplen los requisitos mínimos para la correcta ejecución del contrato y, por tanto, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Aquellas cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que los precios unitarios utilizados para establecer el Presupuesto base de licitación se han establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado y a los costes salariales, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para la administración, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Se considerará en principio que una oferta es anormalmente baja cuando, siendo la única presentada, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren varias ofertas, se considerarán anormales aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media aquellas ofertas que sean superiores al presupuesto base de licitación, así como aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

	DAVID ALVAREZ SANCHEZ	11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social, medioambiental y relativas al empleo:

- **Sociales:**
 - Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en todas las comunicaciones y documentos generados en la ejecución del contrato.
- **Medioambientales:**
 - El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
 - Priorizar la promoción del reciclado de productos y el uso de materiales sostenibles o reutilizables en la medida que aplique a la prestación del servicio.
- **Relativas al empleo:**
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, o aquel que resulte de aplicación y sea más beneficioso para los trabajadores.
 - Cumplimiento de las obligaciones en materia de subrogación del personal, si procede, conforme al Anexo II del PPT del servicio de educadores.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

14. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí 200 € por día.

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Durante la ejecución del contrato y de los trabajos necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización y/o ejecución del trabajo o de defectos en el material suministrado.

2.- El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades convencionales:

a) Por cada información, dato o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias y que hayan sido indebidamente copiados, publicados, utilizados, prestados, cedidos, o, por cualquier medio, hayan llegado a poder de terceras personas distintas a las autorizadas en su caso: 500 euros.

b) Por cada información, dato o especificaciones a los que se haya tenido acceso por parte del contratista o por el personal a su servicio sin la debida autorización, o aun siendo el acceso correcto se haya producido una utilización indebida: 500 euros.

c) En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate. Igualmente, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en estas cláusulas pudieran derivarse para el Consorcio o para terceras personas.

Se clasifican y sancionan las penalidades por incumplimiento defectuoso de la siguiente forma:

Incumplimientos leves: Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos graves: Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos muy graves: Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista

Se clasifican y sancionan las penalidades por incumplimiento parcial de la siguiente forma:

Incumplimientos leves: leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos graves: se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos muy graves: se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Sí, penalidad del 3%.

4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Sí, penalidad del 3%.

15. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

De conformidad con la normativa de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato para la prestación del servicio de atención al público del Consorcio Parque de las Ciencias. Esta decisión se fundamenta en que la naturaleza y el objeto de la prestación requieren una gestión unificada e integrada que no sería posible garantizar

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante la adjudicación de lotes separados, lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Los motivos principales para esta decisión son los siguientes:

1. Naturaleza Intrínsecamente Interconectada de los Servicios. El objeto del contrato abarca un conjunto de tareas que están profundamente interrelacionadas y se complementan entre sí, como son el servicio de divulgación científica en salas, el desarrollo de programas educativos, la información general al visitante y los servicios auxiliares de soporte. Estas funciones no son independientes, sino que forman parte de un servicio integral y coherente que busca ofrecer al público la mejor experiencia posible en el museo.

La estrecha relación entre las tareas de divulgación y las educativas hace imprescindible su gestión unificada por un único proveedor especializado. Fraccionar el contrato, por ejemplo, en un lote para educadores y otro para divulgadores, rompería esta sinergia y perjudicaría la coordinación, la eficiencia y la coherencia global del servicio ofrecido al público.

2. Necesidad de una Coordinación y Flexibilidad Operativa Centralizada. Las actividades del museo están sujetas a una considerable variabilidad en la afluencia de público, la organización de eventos y las exposiciones temporales. Esto exige una alta capacidad de adaptación y una gestión flexible de los recursos humanos para garantizar la cobertura necesaria en todo momento, incluyendo fines de semana, periodos vacacionales y horarios especiales.

Un único adjudicatario puede gestionar de forma centralizada los cuadrantes de todo el personal, optimizar los turnos y responder de manera ágil ante imprevistos. La gestión a través de múltiples contratistas dificultaría enormemente esta coordinación, aumentaría la carga administrativa de supervisión para el Consorcio y reduciría la capacidad de reacción ante las necesidades cambiantes del servicio.

3. Estructura de Gestión y Mando Unificada. El pliego exige al adjudicatario una estructura de gestión y coordinación integrada, compuesta por un/a Responsable Técnico/a del Contrato y varios/as coordinadores/as (de educadores, de divulgadores y de operaciones en sala). Esta estructura está diseñada para que exista una supervisión transversal y una comunicación fluida entre todas las áreas del servicio. La viabilidad y eficacia de esta estructura de mando dependen directamente de que todo el personal esté bajo la dirección de una única empresa, asegurando así un canal de comunicación único y una supervisión coherente.

En conclusión, la división del contrato en lotes presentaría un riesgo evidente para la correcta ejecución del servicio, ya que impediría la necesaria coordinación de las prestaciones, mermaría la eficiencia operativa y fragmentaría la coherencia de la atención al público. Por estos motivos, se considera que la adjudicación en un único lote es la única opción viable para

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

asegurar la gestión eficaz, eficiente y de alta calidad que el Consorcio Parque de las Ciencias precisa para el cumplimiento de sus objetivos.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF
núm., en calidad de (2)

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos
exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el
órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las cantidades
siguientes:

1.Propuesta económica:

1.1 Para la parte de la oferta correspondiente al tanto alzado, la cantidad total de
... .. euros (... .. €) ⁽³⁾, IVA excluido. A esta cantidad le
corresponde un IVA de euros (... .. €)⁽⁴⁾.

*Nota: La parte a tanto alzado la conforman el valor total de las horas del
servicio, el beneficio industrial, los costes indirectos y la partida de abono por
justificación correspondiente a los complementos de subrogación (sujeta a
regularización mensual según coste real).*

1.2 Para la parte de la oferta correspondiente al valor unitario hora de la bolsa de horas
de formación, la cantidad de euros/hora (... .. €) ⁽⁵⁾, IVA
excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... ..
€)⁽⁶⁾.

1.3 Para la parte de la oferta correspondiente al valor unitario hora de la bolsa de horas
adicionales, la cantidad de euros/hora (... .. €) ⁽⁷⁾, IVA

²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³Expresar el importe en letra y número.

⁴En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

⁵Expresar el importe en letra y número.

⁶En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

⁷Expresar el importe en letra y número.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €)⁽⁸⁾.

2. Mejoras:

2.1. Bolsa de horas anuales de formación a cuenta de la adjudicataria: *(indicar el número de horas ofertadas como mejora)*

2.2. Bolsa de horas anuales adicionales a cuenta de la adjudicataria: *(indicar el número de horas ofertadas como mejora)*

2.3. Bolsa económica anual para medios materiales: *El licitador declara conocer que el coste de la bolsa de medios materiales (12.000 €/año) está incluido en el PBL y será abonado por el Consorcio, salvo que oferte su asunción como mejora a cambio de 5 puntos.*

Marque la casilla si se compromete a asumir dicho coste:

SÍ, ME COMPROMETO a asumir el coste íntegro de 12.000 € anuales de la bolsa de medios materiales, renunciando a su abono por parte del Consorcio. (Esta opción otorga 5 puntos).

(Si no se marca esta casilla, se entenderá que el licitador no asume el coste y no obtendrá puntuación por este criterio).

2.4. Compromiso de empleo de tres (3) personas de colectivos vulnerables durante la ejecución del contrato:

SÍ, ME COMPROMETO a la contratación de tres (3) personas de colectivos vulnerables durante la ejecución del contrato (Esta opción otorga 1 puntos).

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la

⁸En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		11/02/2026 09:24:12	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwCahRd7D3sjl3dfpG4cz7EQxc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	